

**PROPUESTA CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA**

CURSO 2019-2020

Aprobado el 23 de octubre de 2019

1.- OBJETIVOS DE LA ETAPA

La Comisión Pedagógica asume como objetivos del centro los especificados en el artículo 2 de la *ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León*. En su punto 2 se establece que: los objetivos de la etapa serán los establecidos en los artículos 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y 11 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

Estas normativas concretan que los objetivos de la etapa son:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

2.- CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE

Atendiendo a los principios metodológicos de la etapa especificado en el Anexo I.A de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo,

Los procesos de enseñanza y aprendizaje proporcionarán al alumno un conocimiento sólido de los **contenidos**, al mismo tiempo que propiciarán el desarrollo de hábitos intelectuales, tales como la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión y expresión y el sentido crítico, y la capacidad para resolver problemas y aplicar los conocimientos adquiridos en diversidad de contextos, dentro y fuera del aula. Garantizando así la adquisición de las competencias,

La enseñanza potenciará el aprendizaje por competencias y para ello se fomentará: la autonomía de los alumnos en la toma de decisiones, el aprender por sí mismos y el trabajo colaborativo, la búsqueda selectiva de información y, finalmente, la aplicación de lo aprendido a nuevas situaciones. Todo ello teniendo en cuenta, además, las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación.

Y Según lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden, Evaluación de los Aprendizajes:

Los **criterios de evaluación y estándares de aprendizaje** evaluables que figuran en los Anexos I.B y I.C, respectivamente, de esta orden, son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias.

Los departamentos han desarrollado las programaciones didácticas de las distintas materias, teniendo en cuenta estas consideraciones. En ellas se especifican los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje.

3.- MÉTODOS GENERALES PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

En base al Artículo 8, Principios pedagógicos, de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo

1. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.
2. Todas las actividades que componen la vida del instituto, académicas o no, se realizarán desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común.
3. Las Actividades académicas se programarán y desarrollarán teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, favoreciendo a los alumnos la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.
4. Se asegurará la coordinación de los profesores que impartan la misma materia dentro de un mismo nivel. Así como, la del equipo docente de cada grupo.
5. El profesorado trabajará en equipo con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo.
6. Desde las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.
7. La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.
6. Se asegurarán las actuaciones de acogida del alumnado que se incorpora a primer curso con objeto de que la transición desde la etapa de primaria a secundaria no entorpezca su proceso educativo.

4. CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DE ALUMNOS Y PARA LA ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO

Criterios generales de agrupamiento:

Siempre que sea posible, el agrupamiento de los alumnos se hará por orden alfabético.

Se obviará este ordenamiento,

- Si desde los equipos docentes o de orientación de primaria o la orientadora del centro se aconseja que el alumno es mejor que esté en otro grupo.
- Para hacer un reparto proporcional entre los grupos de alumnos repetidores o con necesidades educativas especiales, con dificultades de aprendizaje, o alumnos de compensatoria. Con el fin de que los grupos presenten características similares.
- Por cuestiones de organización relacionadas con el números de alumnos por materias no obligatorias y disponibilidad del profesorado.

Agrupamiento y Criterios para incorporarse al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.:

Según lo dispuesto en el artículo 31 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo y en el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre:

El programa irá dirigido preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.

El equipo docente podrá proponer a los padres o tutores legales la incorporación a un Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de aquellos alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Incorporarse al primer curso del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa.
- b) Haber cursado primer curso de educación secundaria obligatoria y no estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- c) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
- d) Existir expectativas de que, con la incorporación al Programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

2. Incorporarse al segundo curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento:

- a) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa, incluido el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
- b) Haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar a tercer curso.
- c) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
- d) Existir expectativas de que, con la incorporación al Programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

3. Asimismo y de manera excepcional, podrán incorporarse al segundo curso del Programa los alumnos que hayan cursado tercer curso de la etapa, no lo hayan repetido con anterioridad y no estén en condiciones de promocionar a cuarto. En este caso, la incorporación supondrá la repetición de tercer curso.

4. En ningún caso se podrán incorporar al programa aquellos alumnos que, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

A estos alumnos se les asignará un mismo grupo de referencia de 2º ESO o 3º ESO.

Organización y horarios de curso:

Los alumnos están distribuidos por niveles, y atendiendo a su edad, de la siguiente manera:

- Edificio que da continuidad al principal: Primer piso alumnos de 1ºESO donde está ubicada el aula específica de Educación Plástica Visual y Audiovisual, materia que estos alumnos cursan. En el segundo piso, 2ºESO, donde se encuentra el aula específica de Música, materia que cursan los alumnos de este nivel. En este edificio se encuentra también el patio y un acceso independiente al centro que según establece el RRI es el que tienen que utilizar los alumnos de estos niveles.
- En el ala opuesta del Edificio principal se encuentran los alumnos de 3º ESO y 4º ESO, que acceden al centro por la puerta principal del edificio.
- Los alumnos de 2º PMAR, cursan las materias específicas del programa en el edificio principal.

Según se contempla en el RRI, los alumnos de 1º ESO y 2º ESO no pueden abandonar el recinto escolar durante el recreo y el resto de alumnos pueden salir de las instalaciones si sus padres o tutores legales firman su autorización a la hora de formalizar la matrícula.

Al ser un centro rural la organización de materias no se puede planificar hasta que no finalizan las matrículas del mes de septiembre, lo que hace más lento su proceso y no permite, a veces, poder respetar la primera elección de materias no obligatorias que han elegido los alumnos. Cuando no se puede respetar siempre se les explica a los alumnos y a sus familias y se les ofrecen las opciones viables para una nueva elección.

En relación a la elaboración de horarios, lo antes expuesto junto con que las fiestas de la localidad que se celebran los días 6 y 9 de septiembre hacen que no se disponga del tiempo deseable.

Antes de la elaboración de horarios el equipo directivo reúne a la junta de delgados del curso anterior, al igual que a los representantes del AMPA, para escuchar sus propuestas. La CCP establece los criterios pedagógicos para su elaboración. Estas propuestas y criterios se tienen en consideración y se tratan de respetar aunque no siempre es posible cumplirlas por falta de recursos materiales y/o humanos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIAS DE DESARROLLO CURRICULAR

Según lo dispuesto en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo (BOCyL, de 8 de mayo de 2015) y la ORDEN EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria (BOCyL, 27 de junio de 2016).

Se ofertan las materias establecidas en la normativa, atendiendo a las instrucciones de inicio de curso.

Durante este curso se están impartiendo todas las materias no obligatorias ofertadas aunque en algunas de ellas no se ha llegado al ratio mínimo, obteniéndose permiso por parte de la inspección educativa, como es el caso de la Tecnología optativa de 4º ESO.

Materias 1º ESO:

Troncales:

Biología y Geología. (3h)

Geografía e Historia. (3h)

Lengua Castellana y Literatura. (4h)

Agrupamientos Flexibles.

Matemáticas. (4h)

Primera Lengua Extranjera: Inglés. (4h)

Agrupamientos Flexibles.

Específicas:

Educación Física. (2h)

Educación Plástica, Visual y Audiovisual. (3h)

Tecnología. (3h)

A elección de los padres o tutores legales:

Religión o Valores Éticos. (1h)

Libre Configuración: (2h) A propuesta de los equipos de primaria, de la orientadora, de los equipos educativos de secundaria o de la evaluación inicial:

Segunda Lengua Extranjera: Francés.

Conocimiento del Lenguaje.

Conocimiento de las Matemáticas.

Materias 2º ESO:

Troncales:

Física y Química. (3h)

Geografía e Historia. (3h)

Lengua Castellana y Literatura. (4h)

Matemáticas. (4h)

Primera Lengua Extranjera: Inglés. (3h)

Agrupamientos Flexibles.

Específicas: Educación Física. (2h)
Música. (3h)
Cultura Clásica. (3h)
A elección de los padres o tutores legales:
Religión o Valores Éticos. (2h)

Libre Configuración: (2h) A propuesta de la orientadora, de los equipos educativos de secundaria o de la evaluación inicial,

Segunda Lengua Extranjera: Francés.

Conocimiento del Lenguaje.

Conocimiento de las Matemáticas. (No se

imparte)

Materias 3º ESO:

Troncales: Biología y Geología. (2h)
Física y Química. (2h)
Geografía e Historia. (3h)
Lengua Castellana y Literatura. (4h)
Primera Lengua Extranjera: Inglés. (3h)

A elección de los padres o tutores legales, entre: (4h)

Académicas Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas

Aplicadas. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas

Específicas: Educación Física. (2h)
Dos de entre: (6h)
Educación Plástica, Visual y Audiovisual. (3h)

Tecnología. (3h)

Música. (3h)

A elección de los padres o tutores legales:

Religión o Valores Éticos. (1h)

(2h) Libre Configuración: A elección de los padres o tutores legales:

Segunda Lengua Extranjera: Francés.

Iniciación Actividad Emprendedora y Empresarial.

Para los alumnos repetidores o con la materia instrumental pendiente o alumnos con necesidades educativas especiales,

Conocimiento del Lenguaje.

Materias 3º ESO, Programas mejora del aprendizaje y del rendimiento (2ºPMAR):

(7h) Troncales: Ámbito de carácter científico y matemático:

Biología y Geología.

Física y Química.

Matemáticas.

Ámbito de carácter lingüístico y social: (7h)

Geografía e Historia.

Lengua Castellana y Literatura.

Ámbito de lenguas extranjeras: Inglés. (3h)

Específicas: Educación Física. (2h)

Dos de entre: (6h)

Educación Plástica, Visual y Audiovisual. (3h)

Tecnología. (3h)

Música. (3h)

A elección de los padres o tutores legales:

Religión o Valores Éticos. (1h)

Libre Configuración: A elección de los padres o tutores legales: (2h)

Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

Tutoría específica (1h) / Tutoría grupo de referencia (1h)

Materias 4º ESO:

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, los padres, madres o tutores legales o, en su caso, el alumnado podrán escoger cursar el cuarto curso de la educación secundaria obligatoria por una de las dos siguientes opciones independientemente de la opción cursada en tercer curso:

- a) Opción de enseñanzas académicas orientadas para la iniciación al bachillerato.
- b) Opción de enseñanzas aplicadas orientadas para la iniciación a la formación profesional.

Opción de Enseñanzas Académicas:

Troncales: Geografía e Historia. (3h)

Lengua Castellana y Literatura. (4h)

Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas. (4h)

Primera Lengua Extranjera: Inglés. (3h)

A elección de los padres o tutores legales, en su caso, el alumno podrá elegir uno de los dos bloques de materias de opción:

Biología y Geología (4h) / Física y Química (4h)

Economía (4h) / Latín (4h)

Específicas: Educación Física. (2h)

A elección de los padres o tutores legales, en su caso, el alumno podrá elegir:

Religión o Valores Éticos. (1h)

Específicas y de Libre Configuración: A elección de los padres o tutores legales, en su caso, el alumno podrá elegir:

Elegir dos del bloque A o una de cada bloque (Ratio: 8 alumnos)
(4h)

BLOQUE A (2h)

BLOQUE B (2h)

LIBRE CONFIGURACIÓN

Cultura Clásica	Tecnología optativa (No se imparte)
Música	Francés
Educación Plástica Visual y Audiovisual (No se imparte)	Conocimiento del Lenguaje (Repetidores/Instrumental pendiente) (No se imparte)
Tecnologías de la Información y de la Comunicación	Conocimiento de las Matemáticas (Repetidores/Instrumental pendiente) (No se imparte)
Cultura Científica	

Opción de Enseñanzas Aplicadas: Aconsejable sin ser vinculante para los alumnos que han cursado el programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR).

Troncales: Geografía e Historia. (3h)

Lengua Castellana y Literatura. (4h)

Matemáticas Aplicadas. (4h)

Primera Lengua Extranjera: Inglés. (3h)

A elección de los padres o tutores legales, en su caso, el alumno podrá elegir dos materias de las siguientes: (8h)

Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. (4h)

Tecnología. (4h)

Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional. (4h)

Específicas: Educación Física. (2h)

A elección de los padres o tutores legales, en su caso, el alumno podrá elegir:

Religión o Valores Éticos. (1h)

Específicas y de Libre Configuración: A elección de los padres o tutores legales, en su caso, el alumno podrá elegir:

Elegir dos del bloque A o una de cada bloque (Ratio: 8 alumnos)
(4h)

BLOQUE A (2h) LIBRE CONFIGURACIÓN	BLOQUE B (2h)
Cultura Clásica	Francés
Música	Conocimiento del Lenguaje (Repetidores/Instrumental pendiente)
Educación Plástica Visual y Audiovisual (No se imparte)	Conocimiento de las Matemáticas (Repetidores/Instrumental pendiente) (No se imparte)
Tecnologías de la Información y de la Comunicación	
Cultura Científica	

6. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

La CCP establece como criterios generales de evaluación lo dispuesto en el Artículo 32. Evaluación de los aprendizajes de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo,

- Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.
- El equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
- **Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el cual tendrá presente, entre otra información,**

la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

- Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán pruebas orales, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación.

- A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias.

- En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.

- El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre.

- Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, al final de cada uno de los cursos se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con el modelo del Anexo III de esta orden.

- **Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria en septiembre, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho programa al tutor del curso siguiente.**
- **En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocióne con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado.**

En relación a **la Evaluación Inicial**,

- Al comienzo de cada curso de la educación secundaria obligatoria, los equipos docentes realizarán una evaluación inicial del alumnado en todos los cursos, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación.
- La evaluación inicial tendrá como finalidad adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.
- En el primer curso de educación secundaria obligatoria, con carácter general, la evaluación inicial se realizará en los primeros quince días desde el comienzo del curso y tendrá por finalidad detectar la necesidad de incorporación al refuerzo de las materias instrumentales.
- Esta evaluación inicial no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe de evaluación final de la etapa de educación primaria.

Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria (Realizada desde la implantación de la LOMCE y hasta el momento en algunos centros elegidos de manera muestral y sin valor académico)

La LOMCE establece nuevas evaluaciones finales de etapa individualizadas en Educación Secundaria Obligatoria que serán comunes para el conjunto del Estado. Será necesario superar la correspondiente evaluación final de etapa para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Los alumnos podrán repetir la evaluación si no la han superado, o para elevar su calificación final.

Aunque las Administraciones educativas de las comunidades autónomas son competentes para la realización de las pruebas, a esta fecha sólo están reguladas a nivel de Estado a través del (BOE), *Real Decreto 310/2016, de 29 de julio*.

La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria correspondiente a la convocatoria que se realice en el año 2020 no tendrá efectos académicos. En ese curso escolar sólo se realizará una única convocatoria.

Los días dedicados a las evaluaciones finales de etapa, tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria, se incluirán en el cómputo anual de días lectivos del calendario escolar.

En la Educación Secundaria Obligatoria al finalizar el cuarto curso de ESO, los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

También se garantiza la transparencia y la participación de las familias en el proceso al asegurar la vía de la revisión de las calificaciones. Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación y a los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados.

Los equipos directivos y el profesorado de los centros docentes participarán y colaborarán con las Administraciones educativas en las evaluaciones finales que se realicen en sus centros.

7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

PROMOCIÓN (VÍA ORDINARIA)

Según el Artículo 36 de la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo,

En lo referente a la promoción en la educación secundaria obligatoria, se aplicará lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

2. Los alumnos y alumnas **promocionarán** de curso cuando hayan **superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo**, y **repetirán** curso cuando tengan **evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea**. En el cómputo de las materias no superadas, a efectos de promoción, se considerarán tanto las materias del propio curso como las de cursos anteriores, es decir, que las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la ESO se tratarán como materias distintas.

De forma excepcional, podrá autorizarse la **promoción** de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 de este artículo.

Podrá también autorizarse de forma **excepcional la promoción** de un alumno o alumna **con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea** cuando

el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el apartado 7 de este artículo.

En todo caso para aplicar la excepcionalidad recogida anteriormente será necesario que se cumplan todas las condiciones mínimas siguientes:

- 1.- Haber superado los estándares de aprendizaje que se consideren básicos en cada materia con evaluación negativa, que figurarán en la programación didáctica de la misma.**
- 2.- No haber faltado, de forma injustificada, en cada una de las asignaturas con evaluación negativa a un número de clases superior al 10% del total.**
- 3.- No haber incurrido en dos o más faltas por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Instituto.**
- 4.- Calificación en la prueba extraordinaria de septiembre no inferior a tres puntos en cada una de las asignaturas. En el supuesto de no cumplirse este requisito que lo admita por consenso la junta de evaluación o en su defecto por mayoría de dos tercios.**

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

- El alumno o alumna que no promocioe deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta **segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.**

- En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

- Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

- Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

7. Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna

PROMOCIÓN (PMAR)

La ORDEN EDU/590/2016, de 23 de junio, por la que se concretan los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento señala lo siguiente en relación a la evaluación y promoción:

1. Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables para cada uno de los ámbitos y materias incluidos en el Programa serán el referente fundamental para valorar el grado de desarrollo de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias que permitan a los alumnos promocionar a cuarto curso al finalizar el programa.

2. Al finalizar tanto primero como el segundo año del Programa, los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria en el mes de septiembre destinada a posibilitar la recuperación de los ámbitos y las materias con calificación negativa. La evaluación de esta prueba se hará con los mismos criterios empleados en la sesión de evaluación de junio.

3. Los alumnos que cursen el Programa promocionarán de curso si superan todos los ámbitos y materias. A los alumnos que finalicen primero o segundo curso del Programa con algún ámbito o materia pendiente de superación se les aplicarán los criterios de promoción establecidos en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

4. A efectos de promoción, para realizar el cómputo de materias, el profesorado de los ámbitos lingüístico y social, y científico matemático, diferenciará por materias las calificaciones obtenidas por los alumnos. El ámbito de lenguas extranjeras computará como una materia.

5. Los alumnos que al finalizar el Programa no estén en condiciones de promocionar a cuarto curso, podrán permanecer un año más en el mismo si no han agotado ya las posibilidades de repetición en el curso o etapa.

6. Excepcionalmente, los alumnos que hayan cursado el primer curso del Programa y no hayan repetido con anterioridad en la etapa, podrán repetirlo siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias y ámbitos con evaluación negativa impide seguir con éxito el Programa y que la promoción no beneficiará su evolución académica.

7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 32.11 de la Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para que el alumno que no haya obtenido calificación positiva, en su caso en algún ámbito o materia del primer y segundo curso del Programa, pueda superarlos.

La descripción de las medidas educativas referidas en el párrafo anterior se adoptarán de forma conjunta por el equipo docente si bien las descritas de manera particular para cada una de las materias con calificación negativa serán definidas por el profesor de la materia correspondiente.

El seguimiento del plan individualizado en cuarto curso será coordinado por el tutor del alumno.

8. A los alumnos que promocionen con todas las materias y ámbitos del programa superados se les podrá especificar también en un programa individualizado aquellas medidas educativas que el equipo docente considere oportunas que le sirvan de apoyo para abordar el cuarto curso.

9. La superación de un ámbito del Programa tendrá como efecto la superación del ámbito pendiente con la misma denominación y, en su caso, de la materia o materias pendientes que en él se integran, cursadas con anterioridad a la incorporación del alumno al Programa.

10. La dirección general competente en materia de ordenación académica podrá arbitrar actuaciones y medidas, además de las citadas en los apartados 7 y 8, para aquellos alumnos que, tras cursar un Programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento, se incorporen a cuarto curso.

Calificación de los ámbitos.

1. Los centros desarrollarán el currículo de los ámbitos establecidos en la presente Orden mediante la elaboración de las programaciones didácticas

correspondientes, que deberán incluir los criterios de calificación de los mismos. En todo caso, los criterios de calificación de un ámbito tendrán en consideración la ponderación que el profesor del mismo estime conveniente en cada una de las materias que lo integran.

2. La calificación de la Primera lengua extranjera será la obtenida por el alumno en el ámbito de lenguas extranjeras.

3. La calificación negativa de un ámbito implicará su diferenciación en las de las materias que lo integran a efectos de promoción.

4. Los documentos oficiales de evaluación reflejarán la calificación del ámbito si es positiva y las del ámbito y materias que lo integran si es negativa.

Cálculo de la nota media en la etapa.

1. Para el cálculo de la media de las calificaciones numéricas en la etapa, a la que se refiere el artículo 23, apartado 1.a), del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se tendrán en cuenta todas las calificaciones del alumno en la Educación Secundaria Obligatoria.

2. La calificación positiva de un ámbito se utilizará como tal para el cálculo de la nota media mientras que la calificación negativa de un ámbito implicará la utilización de las calificaciones de las materias que lo integran.

8. EVALUACIÓN FINAL (HASTA LA FECHA SIN VALOR ACADÉMICO) Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO (CRITERIOS DE TITULACIÓN)

Artículo 12. *Objeto.*

1. La evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria tendrá por objeto verificar el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes, en cada caso, a la opción objeto de evaluación, en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas durante la Educación Secundaria Obligatoria en el bloque de asignaturas troncales:

En la opción de enseñanzas académicas, el alumnado debe cursar las siguientes materias generales del bloque de asignaturas troncales:

- a) Geografía e Historia.
- b) Lengua Castellana y Literatura.
- c) Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas
o Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.

d) Primera Lengua Extranjera. Inglés.

b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso, a elección del alumnado.

Para la opción de académicas:

Biología y Geología.

Física y Química.

Economía.

Latín.

Para la opción de aplicadas:

Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.

Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

Tecnología.

c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos, a elección del alumnado.

1ºESO: Educación Plástica, Visual y Audiovisual
Tecnología.

2ºESO: Música
Cultura Clásica.

3ºESO: Educación Plástica, Visual y Audiovisual
Tecnología
Música.

4ºESO Cultura Científica.
Cultura Clásica.
Música.
Educación Plástica, Visual y Audiovisual. (no ha saildo)
Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Artículo 13. *Convocatorias.*

1. El alumnado podrá realizar la evaluación por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, con independencia de la opción cursada en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, o por ambas opciones en la misma convocatoria.

La superación de una determinada materia con una nota mínima de 5 en la evaluación final será tenida en cuenta en cualquiera de las opciones para las que esté contemplada la evaluación de dicha materia. De este modo, a quienes realicen la evaluación por una opción no cursada, se les evaluará de las materias requeridas para superar la evaluación final por dicha opción que no tuvieran superadas, elegidas por el propio alumno dentro del bloque de asignaturas troncales.

2. Podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud, los alumnos que no hayan superado la evaluación por la opción escogida, o que, habiéndola superado, deseen elevar su calificación final de Educación Secundaria Obligatoria. Los alumnos que hayan superado esta evaluación por una opción podrán presentarse de nuevo a evaluación por la otra opción si lo desean, y, de no superar esta última en primera convocatoria, podrán repetirla en convocatorias sucesivas, previa solicitud. Se tomará en consideración la calificación más alta de las obtenidas en las convocatorias que el alumno haya superado.

No será necesario que se evalúe de nuevo las materias que ya haya superado el alumnado que se presente en segunda o sucesivas convocatorias, a menos que desee elevar su calificación final. Para la superación de una materia el alumno deberá obtener una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10.

Artículo 14. ***Requisitos de participación.***

Podrán presentarse a la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria:

El alumnado de Educación Secundaria Obligatoria que haya obtenido, bien evaluación positiva en todas las materias de dicha etapa, o bien negativa en un máximo de dos materias siempre que no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.

Artículo 16. *Obtención del título.*

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesario obtener una calificación final igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

a) Con un peso del 70%, la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria.

b) Con un peso del 30%, la calificación obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, que deberá ser igual o superior a 5 puntos sobre 10. En caso de que el alumno haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final de etapa, para la calificación final se tomará la más alta de las notas obtenidas en ambas.

3. Los centros docentes, de acuerdo con los resultados obtenidos por sus alumnos y en función del diagnóstico e información proporcionados por dichos resultados, establecerán medidas ordinarias o extraordinarias en relación con sus propuestas curriculares y práctica docente. Estas medidas se fijarán en planes de mejora de resultados colectivos o individuales que permitan, en colaboración con las familias y empleando los recursos de apoyo educativo facilitados por las Administraciones educativas, incentivar la motivación y el esfuerzo de los alumnos para solventar las dificultades.

Al no existir por el momento evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, los alumnos obtendrán el título de ESO siguiendo los mismos criterios de promoción expuestos en el punto siete de esta propuesta curricular.

MENCIÓN HONORÍFICA: 4ºESO

A aquellos alumnos que al finalizar cuarto curso de educación secundaria obligatoria hayan demostrado un rendimiento académico excelente en la etapa, obteniendo una nota media igual o superior a Sobresaliente, se les podrá otorgar una «Mención Honorífica», consignándola en los documentos oficiales de evaluación con la expresión «MH». Dicha mención se concederá a uno de cada veinte alumnos matriculados en cuarto curso, o fracción superior a quince. Si el número de alumnos es inferior a veinte sólo se podrá conceder a un alumno.

9. PROCEDIMIENTO PARA REGISTRAR LA EVALUACIÓN DE LAS COMPETENCIAS

Los departamentos han acordado evaluar las competencias marcadas en azul.

De forma general, la calificación de la competencia será una continuación, salvo en casos excepcionales que cada profesor valorará, de la nota final obtenida en la materia.

Teniendo en cuenta que no es numérica, dentro de cada departamento se decidirá la correspondencia entre las notas de la materia con la calificación de las competencias para que la coordinación sea la mayor posible al evaluar a los alumnos pertenecientes a un mismo nivel. Por ejemplo:

CALIFICACIÓN	COMPETENCIA	NOTAS
1	No Conseguido	1, 2
2	Bajo	3, 4
3	Medio	5, 6, 7
4	Alto	8, 9, 10

Pasos a seguir antes de la celebración de la sesión de evaluación:

1.- Desde dirección se elaborarán archivos Excel, uno por grupo, para la evaluación de las competencias. Que calculará la nota media y la consecución de objetivos.

Cada uno de estos archivos contendrá una tabla de las competencias a valorar por cada alumno del grupo. Habrá tantas tablas como alumnos en el grupo.

Para entorpecer lo menos posible se gestionarán vía correo electrónico.

2.- Cada profesor meterá la valoración (del 1 al 4) de las competencias a la que esté ligada su materia (marcada en azul) para cada alumno del grupo. Es importante acordarse de grabar.

3.- La nota final la calcula el programa redondeando la media aritmética. Todas las materias tendrán el mismo peso.

4.- Antes de celebrarse la sesión de evaluación, las competencias por alumno deben de estar metidas al igual que hacemos con las notas en el IESFACIL.

5.- El tutor tendrá completa las tablas del grupo y se proyectarán en las sesiones de evaluación, para su revisión.

6.- El tutor meterá la nota final en el IESFACIL

1ºESO	A	HISTORIA	LENGUA	TICA	INGLÉS	FÍSICA	A	GIA	RELIGIÓN	ÉTICOS	FRANCÉS	C.	LENGUA	NOTA FINAL
LINGÜÍSTICA														
MATEMÁTICA, CIENC Y TECN														
DIGITAL														
APRENDER														
SOCIALES Y CÍV														
ESPIRITU EMPRENDEDOR														
EXPRESIONES CULTURALES														
	CONSECUCCIÓN OBJETIVOS													

2ºESO	QUÍMICA	HISTORIA	LENGUA	S	INGLÉS	ED. FÍSICA	MÚSICA	CLÁSICA	RELIGIÓN	V. ÉTICOS	FRANCÉS	C. LENGUA	NOTA FINAL
LINGÜÍSTICA													
MATEMÁTICA, CIENC Y TECN													
DIGITAL													
APRENDER													
SOCIALES Y CÍV													
ESPIRITU EMPRENDEDOR													

EXPRESIONES CULTURALES															
	CONSECUCIÓN OBJETIVOS														

3ºESO	BIOLOGÍA Y G	H	LENGUA	MATEMÁTICAS	INGLÉS	ED. FÍSICA	ED PLÁSTICA	TECNOLOGÍA	RELIGIÓN	VALORES É	QUÍMICA	MUSICA	EMPR	FRANCÉS	C. LENGUA	C. MATEMÁT	NOT A FINAL
LINGÜÍSTICA																	
MATEMÁTICA, CIENC Y TECN																	
DIGITAL																	
APRENDER																	
SOCIALES Y CÍV																	
ESPIRITU EMPRENDEDOR																	
EXPRESIONES CULTURALES																	
	CONSECUCIÓN OBJETIVOS																

3º ESO 2º PMAR	MATEMÁT	SOCIAL	INGLÉS	ED. FÍSICA	ED PLÁSTICA	TECNOLOGÍA	MUSICA	RELIGIÓN	ÉTICOS	EMPRESARIA	C. LENGUA	C. MATEMÁT	NOTA FINAL
LINGÜÍSTICA													

MATEMÁTICA, CIENC Y TECN														
DIGITAL														
APRENDER														
SOCIALES Y CÍV														
ESPIRITU EMPRENDEDOR														
EXPRESIONES CULTURALES														
CONSECUCCIÓN OBJETIVOS														

4ºESO ACADÉMICAS	BIOLOGÍA Y G	FÍSICA Y	QUÍMICA	ECONOMIA	LATIN	H	LENGUA	MATEMÁTICAS	INGLES	ED. FÍSICA	C. CLASICA	C. CIENTÍFICA	COMUNIC RELIGION	V. ETICOS	FRANCES	MUSICA	NOTA FINAL
LINGÜÍSTICA																	
MATEMÁTICA, CIENC Y TECN																	
DIGITAL																	
APRENDER																	
SOCIALES Y CÍV																	
ESPIRITU EMPRENDEDOR																	
EXPRESIONES CULTURALES																	
CONSECUCCIÓN OBJETIVOS																	

4ºESO APLICADAS	PROFE	A	EH	LENGUA	MATEMÁTICAS	INGLES	ED. FISICA	C. CLASICA	CIENTÍFICA TEC. INFOR Y COMUN	RELIGION	V. ETICOS	FRANCES	MUSICA	NOTA FINAL
LINGÜÍSTICA														
MATEMÁTICA, CIENC Y TECN														
DIGITAL														
APRENDER														
SOCIALES Y CÍV														
ESPIRITU EMPRENDEDOR														
EXPRESIONES CULTURALES														
CONSECUCCIÓN OBJETIVOS														

10. CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS MATERIAS PENDIENTES DE OTROS CURSOS

Atendiendo a la Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo (BOE de 5 de abril de 2016) en su Artículo 2,

1. La promoción de curso sin haber superado todas las materias cursadas en la Educación Secundaria Obligatoria, se hará en las condiciones establecidas en el artículo 22.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. A estos efectos se tendrá en cuenta el cuadro que figura en el anexo, así como el bloque de asignaturas al que pertenece la materia correspondiente.

ANEXO

Correspondencia entre determinadas materias que han cambiado de denominación como consecuencia de la implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, y las derivadas de las modificaciones introducidas tras su aplicación

Materias LOE	Materias LOMCE
Troncales	
Ciencias de la naturaleza (1.º ESO)	Biología y Geología (1.º ESO)
Ciencias de la naturaleza (2.º ESO)	Física y Química (2.º ESO)
Ciencias de la naturaleza (3.º ESO) Física y Química (3º ESO)	Biología y Geología (3.º ESO) Física y Química (3.º ESO)
Ciencias sociales, geografía e historia	Geografía e Historia.
Lengua extranjera: Inglés	Primera Lengua Extranjera: Inglés.
Matemáticas (3.º ESO)	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.(
Matemáticas (4.º ESO)	Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas. Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas.(
Específicas	
Educación plástica y visual	Educación Plástica, Visual y Audiovisual
Informática	Tecnologías de la Información y la Comunicación
Tecnologías (1.º-3.º ESO)	Tecnología (1.º-3.º ESO).

El alumnado deberá recuperar las materias cursadas y no superadas de los cursos anteriores si continúan formando parte de la organización del curso correspondiente en la nueva ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria dentro de la programación de la oferta educativa establecida por cada Administración educativa. Para la recuperación de estas materias será de aplicación el currículo derivado del citado Real Decreto 1105/2014, de 26 de

diciembre. En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, deberá tenerse en cuenta para ello las adaptaciones curriculares de acceso, metodológicas y de evaluación realizadas con anterioridad y a lo largo de la etapa.

En el caso de que las materias cursadas y no superadas, conforme al citado anexo, formen parte del bloque de asignaturas específicas, el alumno o alumna podrá optar, bien por cursarlas de nuevo, bien por sustituirlas por cualquier otra de su elección dentro de las pertenecientes al mismo bloque, con arreglo a la regulación establecida por las Administraciones educativas.

Guión para el seguimiento de los alumnos:

Durante el mes de octubre se entrega a los jefes de departamento la lista de alumnos con materias pendientes por departamentos. A los tutores se les entrega las listas de todas las materias pendientes que tienen sus alumnos tutorados.

Los jefes de departamento establecen en las programaciones didácticas el proceso de atención a estos alumnos, así como su recuperación. El profesorado informa a los alumnos de manera individualizada y se complementa haciéndola pública en uno de los tabloneros de anuncios del instituto.

El Coordinador de Pendientes, además de coordinar estas actuaciones intentará proponer otras nuevas que repercutan en una mejor información, un mejor seguimiento y en definitiva la mejora de los resultados académicos de estas asignaturas.

Se cuenta con el siguiente documento general que cada departamento personaliza de considerarlo oportuno, para dar información trimestral a la familia.

VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS MATERIAS PENDIENTES

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO:

MATERIA PENDIENTEI..... CURSO:

.....

	SI	NO
Hasta la fecha ha presentado el trabajo exigido		
Hasta la fecha se ha presentado a los exámenes		
El rendimiento evoluciona conforme a los criterios establecidos		

Los contenidos evaluados hasta el momento son positivos		
Es conveniente que los padres se pongan en contacto con el tutor		

Observaciones:

Si el alumno no obtiene una calificación positiva deberá presentarse a las pruebas extraordinarias en el mes de septiembre.

A efectos de promoción y titulación cada materia suspensa tiene una valoración independiente a la de igual denominación del curso actual.

El número de materias suspensas para poder promocionar o titular incluye también las materias pendientes.

Saldaña, _____ de 20....

Fdo.: JEFE DEL DEPARTAMENTO

11. ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, en su artículo 6, establece que los elementos transversales son:

1. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.
2. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Las Administraciones educativas fomentarán el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombre y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

3. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Las Administraciones educativas fomentarán las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

4. Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

5. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Los departamentos desarrollan en sus programaciones didácticas la incorporación de estos elementos transversales en las distintas materias. Son de gran ayuda las actividades complementarias y extraescolares programadas.

El departamento de orientación se implica de manera especial con el plan de acción tutorial. Así como el departamento de actividades extraescolares.

Además, entre otras:

Se atiende a las propuestas de participación que ofrece la Dirección Provincial. Todos los profesores son informados a través del correo electrónico de estas invitaciones.

El Centro colabora con el Ayuntamiento, Parroquia, Escuelas Campesinas y otras Asociaciones. Los alumnos reciben distintas charlas informativas y participan en actividades.

Se participa en los juegos escolares de la Diputación Provincial.

Existe una liguilla de juegos escolares que se desarrollan durante los recreos en el centro.

Contamos con el grupo de teatro “Bululú de la Vega” que trabaja fuera del horario lectivo.

Participación en concursos de reciclaje, concurso de la once, escuelas para la sostenibilidad, programa de leche, hortalizas y frutas, participación en las jornadas de convivencia para mediadores, alumnos corresponsales....

Existen distintos contenedores de residuos en el centro.

El Centro participa en el estudio del río Carrión.

Los alumnos ejercen su derecho de reunión.

Se realizan manifestaciones “un minuto de silencio” ante acontecimientos que lo merecen.

Velada de Navidad, Fiesta del Instituto y Graduación de los alumnos de 2º de bachillerato, Día de convivencia el último día de curso.

12. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR

Los profesores han de evaluar tanto los aprendizajes de los alumnos, como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo.

Los resultados de esa evaluación servirán para modificar aquellos aspectos de la práctica docente y de la Propuesta Curricular que se han detectado como poco adecuados a las características de los alumnos y al Centro.

Los contextos dentro de los cuales se llevará a cabo esta evaluación son:

1. -Evaluación de la Enseñanza en el marco del Equipo Docente de cada grupo.

En cada evaluación, la Junta de Profesores analizará:

- La interacción alumnos-alumnos e interacción profesor-alumnos.
- Si la disposición y agrupamiento de los alumnos son los más adecuados.
- Si se han establecido normas de disciplina y funcionamiento en el aula, aceptadas y participadas por los alumnos. Resultado de las mismas.

2. -El Departamento de Orientación.

Evaluará trimestralmente la acción tutorial desempeñada centrándose fundamentalmente en los siguientes aspectos:

- Actividades desarrolladas.
- Objetivos conseguidos.
- Adaptaciones curriculares elaboradas.
- Atención a la diversidad realizada.

3. -Los Departamentos Didácticos

Revisarán trimestralmente los aspectos siguientes:

- Eficiencia de los procedimientos de trabajo en el aula.
- Si en el desarrollo de cada unidad didáctica se han primado, al diseñar y realizar actividades, las que hacen más clara referencia a los criterios de evaluación o exigencias mínimas.
- Funcionalidad de la secuenciación de actividades.
- Si se ha dado respuesta a los distintos intereses y ritmos de aprendizaje.

- Adecuación de los materiales empleados.